Aby Lux Bessildha Daza de Mert Notaria segunda

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

2	DE LA COMPAÑIA " ZURIDIST CIA. LTDA. "
34	CUANTIA: S/.10'000.000,00
\	NUMERO : En la cabecera cantonal de Santa Ana, Provincia de
6	Manabi, República del Ecuador, hoy día miercoles seis de Octubre
7	de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Abogada LUZ HESSILDHA
8	DAZA LOPEZ DE MERA, Notaria Pública Segunda del cantón,
9	comparecen por sus propios derechos, las siguientes personas : señor
10	EDISON GERMAN ZURITA BASANTES, de estado civil casado, de
11	nacionalidad ecuatoriana ; señor BORIS ALEJANDRO ZURITA
12	CASTILLO, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y,
13 14	señorita ROSARIO CASTLLO GUZMAN, de estado civil soltera, de
15	nacionalidad ecuatoriana Los comparecientes mayores de edad, de las
16	nacionalidades ya determinadas, con domicilio en la ciudad de Manta, de
17	tránsito por ésta ciudad de Santa Ana, capaces, hábiles e idóneos para
18	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos con el
19	objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de constitución de una
20 21	compañía de Responsabilidad Limitada, que proceden a otorgar con entera
22	libertad, sinmediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta
2 3	para que seaelevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice :
24	SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
25	"sírvase insertar una de constitución de una compañía de Responsabilidad
26	Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
27	INTERVINIENTES Comparecen a la celebración del presente contrato :

Uno .- señor Edison Germán Zurita Basantes, por sus propios derechos. 1 de estado civil casado; Dos .- señor Boris Alejandro Zurita Castillo, por 2 sus propios derechos, de estado civil soltero; Tres - Señorita Rosario 3 Castillo Guzmán por sus propios derechos de estado civil soltera 4 5 Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad 6 ecuatoriana, legalmente capaces, domiciliados en la ciudad de Manta, 7 quienes convienen en constituir una compañía de Responsabilidad 8 Limitada, con sujeción a las leyes de la República del Ecuador y a los 9 presentes estatutos. SEGUNDA: ESTATUTOS .- ARTICULO PRIMERO: 10 DENOMINACION -- La compañía tendrá por denominación "ZURIDIST 11 12 CIA. LTDA, ", y se regirá por las leyes del Ecuador, especialmente por la 13 Ley de Compañías y por estos estatutos. ARTICULO SEGUNDO: 14 OBJETO SOCIAL .- La compañía tendrá por objeto social : Uno .- La 15 explotación total y en todas sus fases del comercio en general para personas 16 naturales o jurídicas y que tengan relación con el sector empresarial e 17 industrial . - Dos .- La explotación total y en todas sus fases de la industria 18 19 de la construcción y la ferretería . - Tres .- La importación , compra , venta 20 , distribución y comercialización de maquinarias, vehiculos-taller, equipos 21 , repuestos , accesorios y materiales relacionados con la industria de la 22 construcción y la ferretería . - Cuatro .- La importación, compra, venta, **2**3 representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos 24 relacionados con la computación y automatización de oficinas . - Cinco .- a 25 26 La importación, compra, venta, representación, distribución y 27 comercialización de toda clase de productos industriales nacionales y 28

1	extranjeros, de articulos para el hogar y de oficina, electrodomésticos y de
2	bazar en general, incluido vidrio y cristal, llantas y neun ascos para la
3	industria automotriz. b) Importación, compra, venta, representación,
4	comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el cuetor
5	automotriz, incluidos llantas, aros y accesorios c) La explotación total
6	de especies bioacuaticas, incluida la pesca blanca, y su comercialización a
7	nivel interno y externo, así como su empacado, procesamiento y
9	congelación mediante la instalación de cámaras frigoríficas para su
10	exportación : - Seis :- La instalación y explotación de equipos para la
11	radiodifusión en "AM", "FM", "UHF" y se dedicará a brindar servicios
12	de telecomunicaciones a travez de medios electrónicos, como equipos de
13	radio, trunking, telefonía celular, de intercomunicación y de localización
14 15	de personas de manera ininterrumpida , a travez de receptores
16	denominados beepers; receptando mensajes y transmitiendo los mismos a
17	los usuarios de manera inmediata, para lo cual instalará equipos y antenas
18	repetidoras de comunicación, radio y televisión; y, solicitará una
19	asignación de frecuencia ante el organismo competente Siete La
20	explotación total y en todas sus fases del sector acuícola, agrícola,
22	agroindustrial, agropecuario y forestal Ocho La importación,
2 3	distribución y comercialización de productos agrícolas, veterinarios y
24	productos terminados de orígen animal. La importación, representación
25	distribución y comercialización de equipos, maquinarias, repuestos y
26	accesorios relacionados con la rama de la agricultura, agropecuaria,
27 28	acuacultura, incluyendo motores estacionarios; y laboratorios para control
-5	



1	de calidad en las áreas de nutrición y veterinaria, insumos, bombas de
2	presión y maquinaria para excavación . Nueve La explotación total de
3	especies bioacuaticas, incluida la pesca blanca ,y su comercialización a
4	nivel interno y externo, así como su empacado, procesamiento y
5	congelación mediante la instalación de cámaras frigoríficas para su
6	exportación; y, la importación, representación, distribución y
7	comercialización de sementales equinos, vacunos, caprinos, porcinos, aves
9	y toda especie pecuaria y volátil . Diez La instalación de almacenes ,
10	locales y establecimientos comerciales relacionados con su objeto social y la
11	compra, venta, arrendamiento, usufructo de inmuebles agrícolas,
12	acuícolas y agroindustriales Para el cumplimiento de su objeto la
13	companía podrá asociarse e intervenir como socia o accionista en la
14	constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías
15 16	nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios
17	o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos
18	permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios
19	de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.
20	La compañía tendrá por objeto social ARTICULO TERCERO :
21	DURACION La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años
22 23	contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro
24	Mercantil . Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la
25	Junta General de Socios. ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y
26	DOMICILIO - La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su
27	domicilio principal es la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de
28	

1 _	Manabí, pero puede establecer sucursales, agencias o la ecciones en
2	cualquier parte de la República del Ecuador o del granjero. ARTICALO
3	QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL - El capital social de la companía es
4	de diez millones de sucres, divididos en diez mil par dipaciones jerodes,
5	
6	acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una.
7	ARTICULO SEXTO: INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL
8	El capital ha sido integramente suscrito y pagado en numerario y en
9	especie de la siguiente manera:
10	SOCIOS CAPITAL CAPITAL CAPITAL No. DE SUSCRITO PAGADO POR PAG. TOTAL PARTIC.
11	EDISON GERMAN 3'000.000 3'000.000 6'000.000 6.000
	BORIS ALEJANDRO
12	ZURITA CASTILLO 2'000.000 1'000.000 1'000.000 2'000.000 2.000 ROSARIO
13	CASTILLO GUZMAN 2'000.000 1'000.000 1'000,000 2'000.000 2.000
14	TOTAL 10'000.000 5'000.000 10'000.000 10.000
15	El capital en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de
16	Capital, cuyo documento habilitante se protocoliza en este instrumento
17	ARTICULO SEPTIMO : CERTIFICADO DE APORTACION ,
18	TRANSMISION Y CESION DE PARTICIPACIONES La compañía
19	entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará
20	necesariamente su caracter de no negociable y el número de participaciones
21	que por su aporte le correspondan. Dichos certificados estarán firmados
22	por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Las participaciones
23 [son iguales, acumulativas e indivisibles y pueden transmitirse por herencia,
24	y cederse por acto entre vivos, previo el consentimiento unánime de los
25	socios . ARTICULO OCTAVO : DIRECCION Y ADMINISTRACION
26	La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y
27	administrada por el Presidente y el Gerente General . ARTICULO
28	NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL La Junta General, constituida

&

Aby: Los Feedlah Daza de Men

por los socios legalmente convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente 3 para la buena marcha de los negocios de la compañía. Son sus atribuciones las enunciadas en el art.120 de la Ley de Compañías. ARTICULO 5 DECIMO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA .- Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores 8 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, mediante convocatoria hecha por el Gerente General, para conocer el Balance Anual 10 , las cuentas que éste presente , el Fondo de Reserva , la distribución de 11 utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las 12 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, previa 13 convocatoria hecha por el Gerente General, por su propia iniciativa o a 14 pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por 15 ciento del capital social. Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas, los 16 asuntos puntualizados en la convocatoria . Las convocatorias se harán 17 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada uno de los 18 socios tenga registrado en la compañía, con anticipación de ocho días a la 19 fecha de la reunión. No se tomará en cuanta ni el día de la convocatoria ni 20 el de la fecha de la reunión. Cuando todos los socios se encuentren 21 reunidos, ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio 22 nacional, podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General 23 conforme a los establecido en el art. 121 de la Ley de Compañías y sus serán válidas sin necesidad de convocatoria previa. resoluciones 25 ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y VOTACIONES 26 Junta General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a 27 ella que representen mas de la mitad del capital social en la primera 28

24

Vencimiento

Plazo

78543

ORIGINAL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-9951818-00

3,000,000,00

SUCURSAL MANTA. 001-000040-0007

S/. 5,000,000.00

Interes Nominal Inicial 45.00 % Anual Tasa Neta

45.00 % Anual

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

1707192793

EDISON GERMAN ZURITA BASANTES BORIS ALEJANDRO ZURITA CASTILLO

1308367752 1307912483

ROSARIO CASTILLO GUZMAN

Interes Efectivo Inicial 53.14 % Anual

·1,000,000.00 1,000,000.0

1999/12/31

91 días

NOTARIA SEGUNDA

la suma de CINCO MILLONES CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital, que se ha abierto en este Banco a nombre, de la compañía en formacion que se 🕦 rá: ZURIDIST CIA. LTDA.

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de l nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documer tos. Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superinter dencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

ntamente,

& Emague Dellale

1 de Octubre de 1999

Lugar y Fecha de Expedición

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA **CHEQUE FILANBANCO** *****5.000.000.00

(C) CAPITAL

(RI) RETENCION 1% (ICC)

(CN) CAPITAL NETO

(I) INTERESES

(R) RETENCION

(N) INTERES NETO

(TP) TOTAL A PAGAR

LIQUIDACION

***5,000,000.00

******12,639.00

5,000,000.00

568.750.00

***568.750.00

*******5.568,750.00

****0.00

I=(CNxTxP)/36000

R=(Ix%Impto Renta)

TP=(CN+I-R)

^{*}Impuesto 1% CC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación*

convocatoria; y, en segunda convocatoria se considerará instalada co número de socios que concurran, debiendo expresarse este/sarticular en convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de sales del capit social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán mayoría. Cada participación de un mil sucres dará derecho a un voto resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios inclusive para los que no asisten o votaren en contra, sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar las decisiones ilegales ante la Corte Superior de Justicia. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ACTAS - Las Actas de la Junta General se llevarán en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a renglón seguido, escritas en el anverso y en el reverso, en las cuales figurarán en riguroso órden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto. ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años, deberá ser socio de la compañía. Será encargado de Presidir la Junta General y tambien supervigilará las funciones del Gerente General y demas funcionarios y empleados de la compañía -ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL GERENTE GENERAL - El Gerente General será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años. Deberá ser socio de la compañía El Gerente General tendrá a su cargo la administración y contabilidad de la compañía y presentará su informe y balances que reflejen la situación de ésta y demás obligaciones constantes en la Ley de Compañías, sesenta días despues de finalizado el ejercicio económico de la compañía. Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados, llevará libros y mas documentos exigidos por la ley . - ARTICULO DECIMO QUINTO : REPRESENTACION LEGAL - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General. Por lo tanto se

1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1	encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía toda clase de
2	actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación
3	con el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el art.12
4	de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO: EJERCICIO
5	ECONOMICO El ejercicio económico de la compañía correrá desde el
6	primero de enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año.
7	ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FISCALIZACION La Junta General
8	de Socios nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la
9	fiscalización de la compañía. Dicho fiscalizador tendrá los mismos
10	derechos, deberes y atribuciones que los comisarios en las compañías
11	anónimas. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las
12	demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y
13	validez a este instrumento ilegible. Alfredo Limonggi Santos, abogado
14	matrícula número un mil setecientos noventa y ochoC.A.M Hasta aquí
15	la minuta que queda elevada a escritura pública Los comparecientes me
16	presentaron sus cédulas de ciudadanía, los números quedan al pie de sus
17	firmas. Leida que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y
18	alta voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto,
19	firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública
20	Segunda que dá fé (fdo)Edison Germán Zurita Basantes C.C.#
21	170719279-3 (fdo) Boris Alejandro Zurita Castillo C.C.#
22	130836775-2 (fdo) Rosario Castillo Guzmán C.C.#130791248-3
2 3	(f) La Notaria Segunda Abgda. Luz Hessildha Daza López de Mera
24	siguen dos sellosDOCUMENTOS HABILITANTES
25	SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA NUMERADA
26	SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA CIUDAD.
27	FECHA DE SU OTORGAMIENTO
28	Typosette orcelestes
	Abr. Luz Hessildha Daza de Mere

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su Resolución # 99.4-1-1-00142 de fecha 11 de Octubre de 1999 , siento razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "ZURIDIST CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 6 de Octubre de 1999 , que se aprueba por la resolución antes indicada . - Doy fé . - Santa Ana 13 de Octubre de 1999 . - La Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana.

AND LUZ HOSSIRCHA DEZA de Mera
NOTARIA SEGUNDA

ANG. MORA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DENOMINADA " ZURIDIST COMPAÑIA LIMITADA ", OTORGA DA ENTRE LOS SEÑORES : EDISON GERMAN ZURITA BASANTES, BORIS ALEJANDRO ZURITA CASTILLO Y ROSARIO CASTILLO GUZMAN, EN EL REGISTRO MERCANTILA MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS - CINCUENTA Y SIETE (557) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENE-RAL CON EL NUMERO UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (1.163) - EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 99-4-1-1-00142 DE FECHA: ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO -



EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL 8) POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTO -VIEJO, - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRE -

CONTRACTOR OF THE SECOND LINE OF THE SECOND LINE OF THE SECOND SE

finitiago Andrade Intendente de Compañías de Portoviejo en su en su manta, 20 a samanta de 1,30 a sama

Resolución 7 09 4-1-1-0014 de fech De Octubre de 1999 siento razón al margen de la matriz de la constitución de la contratidad de la constitución de la contratidad de la constitución de la contratidad del contratidad de la contratidad del contratidad de la contratidad de la contratidad de la contrat

so aprooba por la resolución antes indicada . - Dey të 👉

Octubre de 1999 : - La Notaria Publica Segunda del cantón Santa Ara. 🖔